

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	283
Radicado:	760013110012-2018-00325-00
Proceso:	FILIACION E IMPUGNACION MATERNA
Demandante:	MARIA DEL SOCORRO ANGULO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PERLAZA OCORO
Tema y subtemas:	AGREGA Y REQUIERE

Se agrega al plenario el escrito de la apoderada demandante, mediante el cual describe el traslado de las excepciones de fondo propuestas por la doctora MARIA DEL SOCORRO CORTES ORTIZ, curadora Ad-Litem dentro del presente proceso.

También SE ORDENA OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No. 692 del 25 de julio de 2019, mediante el cual se le solicito informar si allí reposa mancha de sangre del extinto LUIS CARLOS PERLAZA OCORO.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ